

| Número de la resolución | Título | Tema del programa | Fecha de aprobación | Página |
|-------------------------|--|-------------------|---------------------|--------|
| 40/64 | Política de <i>apartheid</i> del Gobierno de Sudáfrica | | | |
| | A. Sanciones amplias contra el régimen racista de Sudáfrica (A/40/L.26) | 35 | 10 diciembre 1985 | 34 |
| | B. La situación en Sudáfrica y asistencia a los movimientos de liberación (A/40/L.27) | 35 | 10 diciembre 1985 | 36 |
| | C. Conferencia mundial sobre sanciones contra la Sudáfrica racista (A/40/L.28/Rev.1) | 35 | 10 diciembre 1985 | 37 |
| | D. Información y acción públicas contra el <i>apartheid</i> (A/40/L.29) | 35 | 10 diciembre 1985 | 37 |
| | E. Relaciones entre Israel y Sudáfrica (A/40/L.30) | 35 | 10 diciembre 1985 | 38 |
| | F. Programa de trabajo del Comité Especial contra el <i>Apartheid</i> (A/40/L.31) | 35 | 10 diciembre 1985 | 38 |
| | G. Convención Internacional contra el <i>Apartheid</i> en los Deportes (A/40/L.32) | 35 | 10 diciembre 1985 | 39 |
| | H. Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Sudáfrica (A/40/L.39 y Add.1) | 35 | 10 diciembre 1985 | 42 |
| | I. Medidas internacionales concertadas para la eliminación del <i>apartheid</i> (A/40/L.40 y Add.1) | 35 | 10 diciembre 1985 | 42 |
| 40/95 | Conferencia de las Naciones Unidas para el Fomento de la Cooperación Internacional en la Utilización de la Energía Nuclear con Fines Pacíficos (A/40/L.35) | 37 | 12 diciembre 1985 | 43 |
| 40/96 | Cuestión de Palestina | | | |
| | Resolución A (A/40/L.23 y Add.1) | 33 | 12 diciembre 1985 | 44 |
| | Resolución B (A/40/L.24 y Add.1) | 33 | 12 diciembre 1985 | 45 |
| | Resolución C (A/40/L.25 y Add.1) | 33 | 12 diciembre 1985 | 45 |
| | Resolución D (A/40/L.41 y Add.1) | 33 | 12 diciembre 1985 | 45 |
| 40/97 | Cuestión de Namibia (A/40/24, cuarta parte) | | | |
| | A. Situación imperante en Namibia como consecuencia de la ocupación ilegal del Territorio por Sudáfrica | 34 | 13 diciembre 1985 | 46 |
| | B. Aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad | 34 | 13 diciembre 1985 | 52 |
| | C. Programa de Trabajo del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia | 34 | 13 diciembre 1985 | 53 |
| | D. Difusión de información y movilización de la opinión pública internacional en apoyo de Namibia | 34 | 13 diciembre 1985 | 55 |
| | E. Fondo de las Naciones Unidas para Namibia | 34 | 13 diciembre 1985 | 58 |
| | F. Período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado a la cuestión de Namibia | 34 | 13 diciembre 1985 | 60 |
| 40/168 | La situación en el Oriente Medio | | | |
| | Resolución A (A/40/L.43 y Add.1) | 38 | 16 diciembre 1985 | 60 |
| | Resolución B (A/40/L.44 y Add.1) | 38 | 16 diciembre 1985 | 62 |
| | Resolución C (A/40/L.45 y Add.1) | 38 | 16 diciembre 1985 | 63 |
| 40/237 | Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas (A/40/L.42/Rev.1) | 39 | 18 diciembre 1985 | 63 |

40/1. Auxilio internacional a México

La Asamblea General.

Profundamente consternada por la pérdida de vidas, por el número de damnificados y por la enorme destrucción ocasionados por los terremotos que el 19 y 20 de septiembre de 1985 sufrieron varias regiones de México, particularmente su capital,

Consciente de los esfuerzos desplegados por el Gobierno y pueblo de México para salvar vidas y aliviar los sufrimientos de las víctimas del cataclismo,

Tomando nota del enorme esfuerzo que requerirá aliviar la grave situación creada por este desastre natural, para lo cual el Gobierno de México ha establecido un Fondo Nacional de Reconstrucción,

Consciente también de la pronta respuesta que gobiernos, organismos internacionales, organizaciones no gubernamentales e individuos particulares han proporcionado, aportando ayuda de emergencia ante el desastre,

Reconociendo que la magnitud del siniestro y sus efectos prolongados requerirán, como complemento del esfuerzo

que el pueblo y el Gobierno de México realizan, una demostración de solidaridad internacional y sentido humanitario que asegure una amplia cooperación multilateral, a fin de atender de inmediato la situación de emergencia en las zonas afectadas, así como emprender el proceso de reconstrucción,

1. *Expresa su solidaridad y apoyo* al Gobierno y pueblo de México;

2. *Manifiesta su reconocimiento* a los Estados, organismos internacionales y regionales, organizaciones no gubernamentales e individuos que están proporcionando ayuda de emergencia a ese país;

3. *Pide* al Secretario General que movilice recursos para coadyuvar en la labor de socorro y reconstrucción emprendida por el Gobierno de México;

4. *Hace un llamado* a todos los Estados para que contribuyan generosamente a esos esfuerzos de socorro y reconstrucción de las zonas afectadas y que, en la medida de lo posible, canalicen su asistencia a través del sistema de las Naciones Unidas;

5. *Pide* al Secretario General que coordine la asistencia multilateral y que, en consulta con el Gobierno de México, determine las necesidades de emergencia y de mediano y largo plazo para contribuir a la reconstrucción de las zonas afectadas.

6a. sesión plenaria
24 de septiembre de 1985

40/2. Credenciales de los representantes en el cuadragésimo período de sesiones de la Asamblea General

A

La Asamblea General

Aprueba el primer informe de la Comisión de Verificación de Poderes².

37a. sesión plenaria
16 de octubre de 1985

B

La Asamblea General

Aprueba el segundo informe de la Comisión de Verificación de Poderes³.

120a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1985

40/3. Año Internacional de la Paz

La Asamblea General,

Recordando la resolución 37/16 de 16 de noviembre de 1982, en la que declaró el año 1986 como Año Internacional de la Paz,

Reconociendo que la trascendencia del Año Internacional de la Paz, que ha sido vinculado al cuadragésimo aniversario de las Naciones Unidas, requiere que el Año sea dedicado a concentrar los esfuerzos de la Organización y de sus Estados Miembros para promover y alcanzar los ideales de paz por todos los medios posibles, lo cual constituye un propósito fundamental de la Carta de las Naciones Unidas,

Considerando que los esfuerzos y actividades emprendidos a fin de conseguir resultados positivos en la cooperación internacional para la promoción de la paz deben intensificarse durante el Año y para siempre,

1. *Aprueba* la Proclamación del Año Internacional de la Paz, cuyo texto se anexa a la presente resolución;

2. *Invita* a todos los Estados, todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales interesadas, las instituciones educacionales, científicas, culturales y de investigación y los medios de comunicación a que colaboren con el Secretario General para alcanzar los objetivos del Año Internacional de la Paz;

3. *Pide* al Secretario General que asegure que esta Proclamación tenga la mayor difusión posible.

49a. sesión plenaria
24 de octubre de 1985

ANEXO

Proclamación del Año Internacional de la Paz

Por cuanto la Asamblea General ha decidido por unanimidad proclamar solemnemente el Año Internacional de la Paz el 24 de octubre de 1985, cuadragésimo aniversario de las Naciones Unidas,

Por cuanto el cuadragésimo aniversario de las Naciones Unidas proporciona una oportunidad única para reafirmar el apoyo y dedicación a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Por cuanto la paz constituye un ideal universal y la promoción de la paz es el propósito primordial de las Naciones Unidas,

Por cuanto la promoción de la paz y la seguridad internacionales requiere una acción continua y positiva de los Estados y de los pueblos dirigida a la prevención de la guerra, la eliminación de amenazas varias a la paz, inclusive la amenaza nuclear, el respeto por el principio de la no utilización de la fuerza, la resolución de conflictos y el arreglo pacífico de las controversias, el fomento de la confianza, el desarme, el mantenimiento del espacio ultraterrestre para fines pacíficos, el desarrollo, la promoción y el ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales, la descolonización de acuerdo con el principio de la libre determinación, la eliminación de la discriminación racial y el *apartheid*, la mejora de la calidad de vida, la satisfacción de las necesidades humanas y la protección del medio ambiente,

Por cuanto los pueblos deben vivir juntos en paz y practicar la tolerancia, y se ha reconocido que la educación, la información, la ciencia y la cultura pueden contribuir a ese fin,

Por cuanto el Año Internacional de la Paz ofrece el ímpetu oportuno para reiniciar la reflexión y la acción hacia la promoción de la paz,

Por cuanto el Año Internacional de la Paz ofrece la oportunidad a los gobiernos, organizaciones intergubernamentales, no gubernamentales y otros para expresar de manera efectiva la común aspiración de todos los pueblos por la paz,

Por cuanto el Año Internacional de la Paz no es solamente una celebración o conmemoración, sino una oportunidad para reflexionar y actuar creativa y sistemáticamente a fin de alcanzar los propósitos de las Naciones Unidas,

Ahora, por lo tanto,

La Asamblea General

Solemnemente proclama el año 1986 como el Año Internacional de la Paz y llama a todos los pueblos a sumarse a las Naciones Unidas en su firme propósito de salvaguardar la paz y el futuro de la humanidad.

40/4. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica⁴,

Teniendo en cuenta el deseo de ambas organizaciones de cooperar más estrechamente en su búsqueda común de soluciones para problemas mundiales, como las cuestiones relativas a la paz y la seguridad internacionales, el desarme, la libre determinación, la descolonización, los derechos humanos fundamentales y el establecimiento de un nuevo orden económico internacional,

Recordando los Artículos de la Carta de las Naciones Unidas en que se fomenta la realización de actividades por medio de la cooperación regional para promover los propósitos y principios de las Naciones Unidas,

Observando el fortalecimiento de la cooperación entre los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica,

Tomando nota de la reunión de los centros de coordinación de los organismos principales del sistema de las Naciones Unidas y de la Organización de la Conferencia Islámica, celebrada en Ginebra el 30 y el 31 de julio de 1985 de conformidad con la resolución 39/7 de la Asamblea General, que dio una oportunidad de evaluar los pro-

² Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo período de sesiones, Anexos, tema 3 del programa, documento A/40/747.

³ *Ibid.*, documento A/40/747/Add.1.

⁴ A/40/657.